

Caso Munárriz Escobar y otros Vs. Perú

Información del caso:

El presente caso se relaciona con la alegada desaparición forzada de Walter Munárriz Escobar desde el 20 de marzo de 1999, después de ser presuntamente detenido en el Hospedaje Los Manolos por personal policial y llevado a la Comisaría de Lircay, donde, supuestamente, estuvo privado de libertad. Si bien el Estado peruano argumentó que Walter Munárriz Escobar fue puesto en libertad, la Comisión alegó que no existe prueba documental alguna de la liberación, que los testimonios aducidos por el Estado y que constituyen la única prueba de la alegada liberación del señor Munárriz Escobar no cumplen con estándares mínimos de credibilidad, que existen múltiples elementos circunstanciales que tomados en su conjunto demuestran que la actuación policial en general respecto de Walter Munárriz fue irregular y arbitraria y que existen declaraciones que apuntan a golpes, insultos y otros abusos sufridos por él, bajo custodia del Estado. Con base en todo lo anterior, la Comisión determinó que el Estado peruano no logró demostrar la liberación del señor Munárriz Escobar y, por lo tanto, no pudo desvirtuar la participación de agentes estatales en su presunta desaparición. Asimismo, la Comisión alegó que las autoridades estatales negaron que Walter Munárriz Escobar continuara detenido bajo su custodia y se abstuvieron de dar información sobre su destino o paradero.

Por otra parte, la Comisión concluyó que a la fecha de aprobación del informe de fondo, habían pasado más de 17 años del inicio de ejecución de la presunta desaparición forzada y ésta aún no habría sido esclarecida. La Comisión determinó que el Estado ha incurrido en una alegada demora excesiva en las investigaciones y que la misma no se sustentaría en la complejidad del asunto, sino en la alegada falta de impulso y diligencia por parte del Estado. La Comisión también concluyó que el Estado habría incumplido su obligación de adoptar disposiciones de derecho interno debido a la tipificación inadecuada del delito de desaparición forzada de personas. Finalmente, la Comisión estableció la alegada violación del derecho a la integridad psíquica y moral de los familiares de Walter Munárriz Escobar.

| | |
|---|-------------------------|
| Fecha de Ingreso: | 9 de junio de 2017 |
| Recibo de anexos: | 3 de julio de 2017 |
| Notificación: | 4 de agosto de 2017 |
| Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP): | 4 de octubre de 2017 |
| Recibo de los anexos del ESAP: | 4 de octubre de 2017 |
| Notificación del ESAP: | 15 de noviembre de 2017 |
| Contestación del Estado: | 15 de enero de 2018 |
| Recibo de los anexos:: | 15 de enero de 2018 |
| Notificación de la Contestación, en la cual se interpusieron excepciones preliminares: | 18 de enero de 2018 |

| | |
|---|-----------------------|
| Observaciones a las excepciones preliminares | 20 de febrero de 2018 |
| Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia: | 24 de abril de 2018 |
| Audiencia pública: | 25 de mayo de 2018 |
| Alegatos y observaciones finales: | 26 de junio de 2018 |